



SEMADET/DGJ/DGTCC/103/2017

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL DISEÑO Y PILOTAJE DE UN MODELO DE INTERVENCIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL “**LA SEMADET**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN y FINANZAS “**LA SEPAF**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL “**LA OTRA CARA DE LA CIUDAD**”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LOCC, A.C.**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. CARLOS IVAN PELAYO SILVA, APODERADO DE LA CITADA ASOCIACIÓN Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El crecimiento acelerado de los centros de población, de las actividades industriales, así como del parque vehicular, han propiciado el aumento de la concentración de contaminantes en la atmósfera, lo cual genera un problema de salud ambiental para los habitantes, principalmente en el Área Metropolitana de Guadalajara. Las emisiones más contaminantes provienen de una mezcla compleja de fuentes procedentes de actividades productivas (industrial, comercial, servicios, pecuarias, etc.), del uso de combustible en vehículos automotores, del uso de ciertos productos químicos.
- II. Las fuentes móviles contribuyen mayoritariamente en volumen a las emisiones generadas, consecuencia del crecimiento que ha registrado el parque vehicular, particularmente en el Área Metropolitana de Guadalajara. Según el Inventario Estatal de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero publicado en el dos mil catorce, el sector de energía representó el 60% sesenta por ciento de las emisiones en ese año, el sector de transporte representó el 39% treinta y nueve por ciento de las emisiones totales.

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130. Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX



III. El Programa Estatal de Desarrollo de Jalisco (PED) 2013 - 2033, contiene dentro de sus objetivos de desarrollo alineados al presente el convenio los siguiente:

O1. Incrementar la sostenibilidad del medio ambiente y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático.

O3. Promover un desarrollo urbano sostenible, equitativo y ordenado.

O5. Mejorar la calidad, seguridad y sostenibilidad de la movilidad urbana.

O26. Mejorar la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres.

O27. Incrementar la capacidad innovadora en los sectores social, privado y público.

IV. Las estrategias enmarcadas en el PED de los objetivos mencionados son:

O1E6. Mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.

O1E10. Revertir el deterioro de la calidad del aire.

O3E2. Impulsar un desarrollo urbano orientado al transporte sustentable.

O3E7. Reducir la contaminación del agua y aire, así como la visual y auditiva.

O5E2. Incrementar el uso de medios alternativos de traslado; desincentivando el uso del automóvil.

O27E1. Crear espacios físicos y virtuales, y otros mecanismos de diálogo y reflexión para generar soluciones innovadoras a problemas públicos y sociales.

O27E2. Desarrollar alianzas y redes entre empresas, gobierno, grupos sociales y universidades para impulsar la innovación, el emprendurismo y la creatividad que genere la creación de valor público y económico.

V. Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, menciona en el artículo 21 fracción VIII que la formulación, ejecución y evaluación de la Política Estatal en materia de cambio climático se rige por los principios de participación informada, incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de todos los sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Política Estatal en materia de cambio climático, promovida desde el ámbito educativo y la comunicación, e integradora de aspectos de género, etnia, discapacidad, o desigualdad; así mismo, en el numeral 110 menciona que la Secretaría generará una estrategia en la materia que integre todos los sectores de la sociedad, tomando en cuenta la diversidad de contextos culturales, económicos, políticos, étnicos, de género



y otros relevantes para lograr los resultados deseados, involucrando al destinatario meta y potenciales aliados, que contemple las acciones de divulgación para los medios masivos de comunicación, en la cual se haga saber de manera clara y sencilla a la sociedad civil los riesgos específicos derivados del cambio climático en las diversas regiones del Estado, y se promuevan las acciones en las que cotidianamente podrán coadyuvar para lograr una mejor adaptación y mitigación ante los efectos adversos del cambio climático.

- VI. Con fecha treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto número 26260/LXI/16, por el que se aprueba el presupuesto de egresos para el Estado de Jalisco, el cual en atención a los objetivos de desarrollo trazados por el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, prevé mediante partida presupuestal 4246 por concepto de "Programas y conceptos complementarios".

## DECLARACIONES

- I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que:

- I.1 El Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- I.2 Declara "LA SEPAF", a través de su titular que:

De conformidad con los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI, VII, 12 fracción II, y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde coordinar la planeación del desarrollo Estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado, así como planear e integrar los programas de inversión de la administración pública descentralizada y paraestatal, y vigilar la administración y ejercicio de recursos de los mismos; tiene como atribución la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los Municipios.

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130. Guadalajara, Jal.

SEMADET. JALISCO.GOB MX



Que en su representación comparece su titular, el Maestro Héctor Rafael Pérez Partida, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado por el artículo 8 fracción XL del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 281 de la calle Pedro Moreno, zona centro, C.P. 441002, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

**I.3 Declara "LA SEMADET", a través de su titular que:**

De conformidad con los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7 fracción II, 8, 9, 10, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, a la que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, así como para administrar los recursos financieros asignados a su Dependencia, a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos de acuerdo a sus funciones y necesidades, atendiendo a los artículos 52, 53, 54 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Que en su representación comparece su Titular, la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los artículos 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el veintisiete de junio del presente año en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez número 2343, Colonia Moderna, C.P. 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

**II. Declara "LOCC, A.C.", a través de su representante que:**

**II.1** Es una asociación civil creada el veintidós de noviembre del año dos mil doce, como consta en el acta constitutiva número 33,678 ante la fe del Lic. Miguel Rábago Preciado, Notario Público 42 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, cuyo objeto es ser una organización que busca infundir conciencia cívica, cultura



política y organización ciudadana para detonar un desarrollo urbano-social integral, brindando servicios como Consultoría Social e implementando planes de acción, proyectos tangibles y educación democrática, desempeñándose en las ramas de la educación cívica y cultura política, gestión social del hábitat y organización ciudadana, educación ambiental, proyectos comunitarios, proyectos culturales, proyectos de reactivación urbana y social, diagnóstico y diseño participativo (metodologías participativas), asesoría técnica a grupos sociales, asociaciones, redes ciudadanas, movimientos, grupos vulnerables y asesoría técnica y social a gobiernos e instituciones.

**II.2** Que en el presente convenio comparece su Apoderado, Arq. Carlos Iván Pelayo, quien acredita ese carácter mediante el instrumento público referido en el párrafo que antecede.

**II.3** Para su funcionamiento, está dotada de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios; así mismo, que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la asociación civil que representa es OCC121123J99.

**II.4** Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el domicilio ubicado en la calle Justo Sierra número 1761-B en la colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.

**III.** Declaran “**LAS PARTES**” que:

**III.1** Es su intención el celebrar el presente convenio de asignación de recursos, que se reconoce el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio, por lo que en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y lineamientos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuenta y transparencia del recurso asignado por “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” a “**LOCC, A.C.**” para el diseño y pilotaje de un modelo de intervención de movilidad sustentable.

**Segunda.** El monto del recurso asignado a “**LOCC, A.C.**” por “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” será de \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), mismos que se tomarán de la partida 4246 con clave presupuestaria 21111 10 000 00227 2 1 6 1 1 P 329 E2 4246 01 11 110017 1 12 039 del Presupuesto de Egresos 2017, para el período

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130. Guadalajara, Jal.

SEMADET. JALISCO.GOB.MX



comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente ejercicio fiscal, por concepto de Inversión Pública Anual **“Programas y conceptos complementarios”**.

**Tercera.** Los recursos establecidos en la cláusula anterior serán radicados a **“LOCC, A.C.”**, en una sola ministración mediante transferencia bancaria a la cuenta 19955640 CLABE 030320900012213651 de la institución bancaria Banco del Bajío S.A. atendiendo a la suficiencia presupuestaria con la que cuenta **“LA SEPAF”**.

**Cuarta.** Los recursos asignados a **“LOCC, A.C.”** deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de acciones encaminadas a:

- Contribuir al cumplimiento de la Estrategia de mitigación M1 del Programa Estatal para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco (PEACC) “Ciudades sustentables, movilidad urbana y calidad del aire a través de la incorporación del Programa de Movilidad Escolar Sustentable en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, mismo que tiene como objetivo reducir los contaminantes atmosféricos asociados a los traslados desde y hacia los centros escolares, así como la exposición a ellos, mediante el diseño y promoción de Estrategias de Movilidad Escolar Sustentables.
- Contribuir al cumplimiento de la Estrategia transversal T1 “Comunicación, difusión, innovación y educación ambiental vinculados al cambio climático” del Programa Estatal para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco a través de la realización de talleres de sensibilización ante los impactos del cambio climático por medio de la movilidad a sectores vulnerables (mujeres y estudiantes).
- Contribuir al cumplimiento de la Estrategia de adaptación A1 “Adaptación y resiliencia del sector social” del Programa Estatal para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco al brindarles más herramientas para hacer frente a los efectos del cambio climático.

**Quinta.** **“LAS PARTES”** acuerdan que **“LOCC, A.C.”** será el responsable de ejecutar y aplicar el recurso únicamente para desarrollar el proyecto a que refiere la cláusula Primera del presente Convenio, con estricto apego a las leyes y disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público, debiendo observar en todo momento las disposiciones aplicables en materia de transparencia, adquisiciones y contrataciones, así como aquellas en materia presupuesta.

**Sexta. Son obligaciones de “LOCC, A.C.”:**

- I. Integrar los expedientes administrativos comprobatorios del gasto de los recursos depositados para el cumplimiento del presente convenio.



- II. Destinar los recursos asignados exclusivamente al diseño y pilotaje de modelo de intervención de movilidad sustentable con el alumnado del CUCEI.
- III. Informar cualquier modificación en los requisitos, que se hubiere considerado para asignar el recurso materia del presente convenio.
- IV. Informar del seguimiento a **"LA SEMADET"** de las acciones a desarrollar durante la vigencia del presente convenio.
- V. Presentar por escrito y de manera electrónica a **"LA SEMADET"** informes físico-financieros parciales y el informe físico-financiero final, en los cuales deberá establecerse la relación del gasto vinculado a las acciones que se realicen en cumplimiento a las Cláusulas Quinta y Sexta del presente convenio.

**Séptima.** **"LOCC, A.C."** deberá entregar a **"LA SEMADET"** la factura correspondiente a los recursos asignados por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** dichos recursos deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de los talleres descritos en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

**Octava.** **"LOCC, A.C."** deberá ejercer los recursos señalados en los términos establecidos en el **"ANEXO TÉCNICO"** que forman parte del presente convenio. En caso de incumplimiento por no ejercer el recurso dentro del presente ejercicio fiscal, ejercerlos indebidamente o no comprobar su ejercicio **"LOCC, A.C."** deberá reintegrar el recurso en su totalidad a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

**Novena.** **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de **"LA SEMADET"** podrá en todo momento requerir informes físicos financieros, avances de proyecto, cierres de proyectos etc., para el debido seguimiento, resguardo y justificación final del proyecto, mismo que se describe en **"ANEXO TÉCNICO"** y que forma parte integral de presente Convenio.

**Décima.** El control, seguimiento, vigilancia y evaluación de los recursos aplicados a que refiere la cláusula "Segunda" del presente Convenio, corresponde a **"LOCC, A.C."**, sin perjuicio de las acciones de control, seguimiento, vigilancia y evaluación que realice **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de **"LA SEMADET"** y/o **"LA SEPAF"**.

**Décima Primera.** Las partes designan de manera expresa como responsables directos de la ejecución y cumplimiento de las acciones materia del presente Convenio a las siguientes:

- I. Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de **"LA SEMADET"**, Mtro. Arturo Javier Palero Castro, Director de Gestión Transversal ante el Cambio Climático.
- II. Por **"LOCC, A.C."** a quien desempeña el cargo de Apoderado de la referida asociación civil, Arq. Carlos Iván Pelayo Silva.



El personal designado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, consecuentemente, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedará liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**Décima Segunda.** "LOCC, A.C." se obliga a presentar informes mensuales de avance físico financiero, acompañando toda la documentación comprobatoria de los gastos erogados, copia de estados de cuenta bancarios, memoria fotográfica respectiva y demás documentos que resulten necesarios, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de "LA SEMADET", con el objetivo de cumplir con lo establecido en el presente convenio.

**Décima Tercera.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado, conforme a los preceptos legales y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, estar firmadas por "LAS PARTES" y entrar en vigor el día de su suscripción.

**Décima Cuarta.** La vigencia del presente convenio, comenzará a surtir sus efectos a la fecha de su firma y concluirán al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.

**Décima Quinta.** El presente convenio se podrá dar por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de "LAS PARTES";
- b) Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente instrumento por cualquiera de "LAS PARTES", y
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

**Décima Sexta.** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del proyecto de inversión, se sujetarán estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, mediante comunicación por escrito.

Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación del proyecto, no será inferior a ocho días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.



Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el convenio, se someten a la competencia del H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder.

Una vez leído el presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben por triplicado en ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Por "LOCC, A.C"

  
\_\_\_\_\_  
**Maestro Héctor Rafael Pérez Partida.**  
Secretario de Planeación Administración y  
Finanzas.

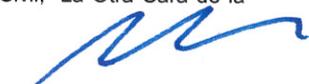
  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Carlos Iván Pelayo Silva**  
Apoderado de "La Otra Cara de la Ciudad, A.C."

  
\_\_\_\_\_  
**Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía.**  
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo  
Territorial.

La presente hoja de firmas forma parte del convenio de asignación de recursos para el diseño y pilotaje de un modelo de intervención de movilidad sustentable, que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y la Asociación Civil, "La Otra Cara de la Ciudad", celebrado el día ocho del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yañez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

  
**SEMADET. JALISCO.GOB.MX**